



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 202 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 001- GADMLA-2017, de mayoría de la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto -Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, señala: La Comisión Mixta Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, basada en lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- 1) Informe No. 007-CLF-GADMLA-2017, suscrito por los integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante el cual informan que el Proyecto de Reforma de Ordenanza está enmarcado en los preceptos constitucionales, goza de legalidad; además sugieren algunas modificaciones;
- 2) Resolución de Concejo Nro. 052-GADMLA-2017; de fecha 03 de marzo de 2017, en la que por mayoría Resuelven: "QUE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, pase a una Comisión Mixta conformada por la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Comisión de Mercados" ;
- 3) Oficio Nro. 01 CMPP-MFLAC-2017, suscrito por la Vicealcaldesa Evelin Ormaza, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto y el Ing. Abraham Freire, Concejal y Presidente de la Comisión de Mercados Ferias Libres Abastos y Defensa del Consumidor; en el que solicitaron un estudio socio económico de los adjudicatarios del Mercado Provisional, Centro Comercial Popular y Mercado Central; a fin de sustentar la reducción del treinta por ciento en el canon de arrendamiento.
- 4) Mediante Oficio Nro. GADMLA-D-UAS-2017-175-O, de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por la Directora de la Unidad de Acción Social, Directora de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y el Director de Gestión de Servicios Públicos, en el cual hacen llegar las cincuenta y cinco encuestas que voluntariamente han aceptado dar respuestas los adjudicatarios del Mercado Provisional;

- 5) Oficio Nro. 003 CMPP-MFLAC-2017, de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por la Vicealcaldesa Evelin Ormaza, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto y el Ing. Abraham Freire, Concejal y Presidente de la Comisión de Mercados Ferias Libres Abastos y Defensa del Consumidor; en el que solicitan una ampliación al Oficio Nro. GADMLA-D-UAS-2017-175-O;
- 6) Mediante Oficio Nro. 036-UMDS, de fecha 07 de agosto de 2017, suscrito por la Directora de la Unidad de Acción Social, Directora de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y el Director de Gestión de Servicios Públicos, en el que manifiestan que el pedido se lo debe canalizar a través de la máxima Autoridad, y así cumplir con lo solicitado;
- 7) En sesión extraordinaria del día miércoles 20 de septiembre de 2017, realizada por la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, con la presencia del Concejal. Abraham Freire Paz, Presidente de la Comisión de Mercados Ferias Libres abastos y Defensa del Consumidor; Concejal Javier Pazmiño Calero, Presidente encargado de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Concejala Frine Miño, Integrante y Concejal Segundo Cabrera, Integrante, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por la señora Concejala y Concejales, así como los aportes realizados por los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, delegado del Procurador Síndico; Dra. María Isabel Galarza, Comisaria Municipal; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Económica y Financiera; Ing. Mayra Vincent, Directora de La Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable; Ing. Bella Bustamante, Directora de la Unidad de Acción Social; Abg. Robinson Cuenca, Director de Gestión de Servicios Públicos; Ing. Lida Armijos, Administradora del Mercado Central y el Sr. Lauro Orellana, Administrador de Mercados y Ferias.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, por **mayoría, Resuelve: sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal, lo siguiente:**

- a) **Se tome en cuenta a la Ordenanza que Regula la Organización, Ocupación y Funcionamiento de la Plaza Piscícola y Marisquería del Cantón Lago Agrio, para que se haga la reforma del treinta por ciento del canon de arrendamiento establecido, por dos años a partir de la vigencia de la reforma de la ordenanza en mención.**
- b) **Se apruebe en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Que Regula El Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio; con algunas correcciones de las observaciones y sugerencias, realizadas por la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, las modificaciones realizadas por la Comisión**



**Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, que se adjunta al presente Informe con su respectiva exposición de motivos:**

- En los considerandos, a fin de justificar el descuento por canon de arrendamiento a los comerciantes, agréguese como segundo considerando el siguiente: **Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo Art. 249.- señala: “Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos”.**
- El Art. 2 quedaría de la siguiente manera: **“Art. 2.- Agregar en el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, como QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA el siguiente texto: “A partir de la vigencia de la Reforma de la Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, se hará un descuento por **dos años, del treinta por ciento** del canon de arrendamiento a los adjudicatarios de los locales del Mercado Provisional de Nueva Loja.”**
- La Disposición Final quedaría de la siguiente manera: “La presente Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.”

De igual manera en el informe N° 001- GADMLA-2017 de minoría, suscrito por el Ing. Abraham Freire, en calidad de Presidente de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, luego de señalar los mismos antecedentes del informe anterior de mayoría, en la parte fundamental manifiesta: Por los antecedentes expuestos, la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, por **minoría, Resolvió: sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal, lo siguiente:**

- a) **Se tome en cuenta a la Ordenanza que Regula la Organización, Ocupación y Funcionamiento de la Plaza Piscícola y Marisquería del Cantón Lago Agrio, para que se haga la reforma del cincuenta por ciento del canon de arrendamiento establecido, por dos años a partir de la vigencia de la reforma de la ordenanza en mención.**

b) Se apruebe en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Que Regula El Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio; con algunas correcciones de las observaciones y sugerencias, realizadas por la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, las modificaciones realizadas por la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, que se adjunta al presente Informe con su respectiva exposición de motivos:

- En los considerandos, a fin de justificar el descuento por canon de arrendamiento a los comerciantes, agréguese como segundo considerando el siguiente: **Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo Art. 249.- señala: “Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos”.**
- El Art. 2 quedaría de la siguiente manera: **“Art. 2.- Agregar en el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, como QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA el siguiente texto: “A partir de la vigencia de la Reforma de la presente Ordenanza, se hará un descuento del cincuenta por ciento del canon establecido en esta Ordenanza por arrendamiento a los adjudicatarios de los locales del Mercado Provisional de Nueva Loja.”**
- La Disposición Final quedaría de la siguiente manera: **“La presente Reforma de Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución, hasta dos años.”**

**Que, en el Cuarto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del trece de octubre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución de los informes N° 001- GADMLA-2017, de mayoría y minoría de la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto -Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre aprobación en Primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio;**



Que, luego del análisis y debate de los referidos informes, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Alcaldesa encargada, ante mociones presentadas, en uso legal de sus atribuciones, por **Mayoría**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 001- GADMLA-2017, de mayoría de la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto –Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre aprobación en Primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 13 de octubre de 2017

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

